

Río Gallegos, 12 de septiembre del año 2022

VISTO:

El Expediente N°104.443/2022-RECT, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la convocatoria de presentación de Programas de Investigación en NÚCLEOS DE INVESTIGACIÓN EN TEMAS ESTRATÉGICOS;

Que dicha propuesta corresponde a la necesidad de favorecer el desarrollo de planes de actividades de Proyectos de Investigación que incorporen mejores niveles de articulación en sus desarrollos y que contribuya a la consolidación de los grupos de investigación tanto en sus producciones como así también en la capacidad para transferir resultados;

Que por Resolución N°094/22-CS-UNPA, se desafectaron fondos del Programa 20, Actividades 02 y 09, por fondos nos ejecutados y/o recuperados de proyectos de Investigación, por un total de PESOS, UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 12 (\$1.281.299,12);

Que dichos fondos son destinados a actividades vinculadas a al desarrollo de acciones de Investigación y desarrollo que permitan mejorar los indicadores de la cadena de valor en ciencia y Tecnología;

Que se propone destinar a la presente convocatoria la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000), para financiar planes de trabajo de hasta PESOS, CINECUESTA MIL (\$50.000,00) por Programa;

Que obra acta de la Comisión de CyT de la reunión mantenida el día 31 de agosto de 2022, mediante la cual se acuerdan las bases y condiciones para la convocatoria extraordinaria de Programas de Investigación;

Que la Comisión de CyT entiende que la propuesta elaborada y consensuada debe ser aprobada, para dar inicio a la convocatoria y ejecución de las acciones previstas;

Que por nota 0610/22-SECYT, la Secretaría de CyT eleva para consideración el Proyecto de Convocatoria Programas de Investigación en núcleos de investigación en temas estratégicos, que obra como anexo;

Que en el mismo acto se propone realizar la convocatoria en el periodo comprendido entre el 15 de septiembre y 31 de octubre de 2022;

Que corresponde dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO;

EL RECTOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL

Resolución N°0717/22-R-UNPA.



RESUELVE:

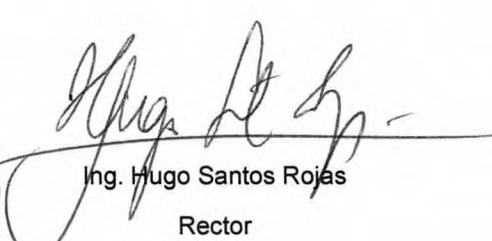
Artículo 1º: APROBAR la convocatoria a Programas de Investigación en núcleos de investigación en temas estratégicos, el que se detalla en el Anexo único de la presente.

Artículo 2º: ESTABLECER que el periodo de convocatoria permanecerá abierto entre los días 15 de septiembre y 31 de octubre de 2022.

Artículo 3º: Establecer que se asignará un subsidio de hasta PESOS, CINCUENTA MIL (\$50.000,00) cada Programa, en una única cuota, con los fondos disponibles, que asciende a la suma total de PESOS, CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00).

Artículo 4º: TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Ciencia y Tecnología, Unidades Académicas, dése a conocer y cumplido, archívese.




Ing. Hugo Santos Rojas

Rector

ANEXO

CONVOCATORIA PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN 2022

CONVOCATORIA NÚCLEOS DE INVESTIGACIÓN EN TEMAS ESTRATÉGICOS

Bases convocatoria Programas de Investigación

1. De los aspectos generales

La SECYT convoca de manera extraordinaria a la presentación de Programas de Investigación. Dicha convocatoria tiene por objeto promover la integración de proyectos de investigación aprobados en el ámbito de la UNPA, que compartan áreas temáticas, itinerarios metodológicos, objetivos generales, mecanismos de intervención social-comunitaria y transferencia, y que, al mismo tiempo, favorezca el desarrollo de planes de actividades que incorporen mayores niveles de articulación en sus desarrollos y que contribuya a la consolidación de los grupos de investigación¹ tanto en sus producciones como así también en la capacidad para transferir resultados.

Al mismo tiempo los Programas de Investigación deberán propender a la formación de recurso humano, promoviendo la incorporación de auxiliares de docencia, becarios/as y/o graduados UNPA.

1.1. De los temas estratégicos

Para la convocatoria se han identificado temas estratégicos que responden al enfoque de políticas en CyT orientadas a partir de problemáticas de demanda social, productivas y ambientales.

- Educación
- Género y diversidades
- Políticas para la igualdad y accesibilidad
- Salud
- Producción de Alimentos



Se considera **grupo de investigación Nuevo** al grupo de investigadores (excluido el director/a) sin antecedentes de presentación de proyectos de investigación en la universidad, y que se inicia en la actividad a través de la presentación de una propuesta de proyecto. **Se considera grupo de investigación en formación** a aquel que cuenta con al menos 3 (tres) años de actividades de investigación en la universidad, al menos un (1) proyecto de investigación concluido con evaluaciones satisfactorias, presentaciones acreditadas. Se considera **grupos de investigación consolidados** a aquel que cuenta con al menos 5 (cinco) años de Actividades de investigación en la UNPA, al menos 3 (tres) proyectos de investigación concluidos con evaluaciones satisfactorias, amplia actividad en presentaciones acreditadas.

Resolución N°0717/22–R–UNPA.

- **Iniciativas Pampa Azul**
- **Medio Ambiente y Sustentabilidad**
- **Transición energética.**
- **Transformación digital**
- **Tecnología y su aplicación**

1.2. De la Presentación

Procedimiento

Las propuestas de Programas de Investigación, serán presentadas por los docentes investigadores, en el formulario anexo que dispuso la SECYT. Las propuestas serán presentadas en las SlyP de las Unidades Académicas y deberán adjuntar el aval del o los Instituto/s en donde los PI, que integren el Programa, se encuentran radicados, al mismo tiempo deberá contar con el aval de la Secretaría de Investigación y Postgrado de la Sede.

En los casos que los proyectos participantes de la postulación para el Programa sean de diferentes sedes, deberán contar con el aval del Instituto y de la Secretaría de Investigación de las sedes involucradas. En caso de ser seleccionado deberá radicarse el programa en una unidad académica.

La propuesta de Programa de Investigación, deberá contener:

- **Objetivos generales y particulares.**
- **Justificación teórica integral**
- **Justificación del programa en función del objeto del Instituto y de sus políticas de desarrollo.**
- **Relación de los PI que integran el Programa con resultados esperados afines al Instituto.**
- **Interrelación con otros institutos o sedes de la UNPA.**
- **Presupuesto de ejecución de gastos**

2. De la Composición de los Programas

2.1. Proyectos que componen el Programa

Se considerará la viabilidad del Programa de investigación cuando su composición esté garantizada con al menos 3 (tres) Proyectos de Investigación acreditados por la UNPA y hasta un máximo de 7 (siete) Proyectos de Investigación vigentes.

Resolución N°0717/22-R-UNPA.



Los proyectos de investigación involucrados en un Programa no podrán integrar más de un Programa de Investigación de manera simultánea.

Los grupos de investigación que integran los programas de investigación deberán estar conformados al menos en un 60% por grupos de investigación consolidados, pudiendo completarse el porcentaje restante con grupos de investigación en formación o nuevos. Los programas podrán incluir proyectos de otras instituciones en tanto los mismos se encuentren avalados y radicados por la UNPA.

2.2 De los/as Investigadores/as integrantes del programa

El Programa de Investigación estará conformado por todos los integrantes de los PI que formen parte de éstos y tendrán un único responsable económico. El rol de director/a del programa será ejercido por el director/a de uno de los proyectos que lo integran.

3. Del Financiamiento

Se destinará un total de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00) para financiar la convocatoria de programas de investigación. Se subsidiarán hasta un total de ocho (8) Programas con un monto de PESOS, CINCUENTA MIL (\$50.000,00) para cada uno de ellos, en una única cuota.

El monto del subsidio asignado a los programas estará destinado de manera exclusiva a sostener las actividades de producción y/o transferencia (publicaciones, reuniones científicas, formación de recursos humanos, etc.).

4. De la Duración

Los Programas de Investigación tendrán una duración de 12 (DOCE) meses, en el cual se podrán incorporar nuevos PI con el fin de cumplimentar los objetivos planteados en la propuesta.

5. De la Evaluación de las presentaciones

La comisión de Ciencia y Tecnología evaluará las presentaciones de los Programas de Investigación, tomando en consideración los siguientes criterios y puntajes:

- Se valorarán aquellas propuestas de Programas cuya conformación integre proyectos de investigación radicados en al menos de dos (2) Unidades Académicas.
- Vinculación con el medio social y productivo.
- Transferencia e impacto esperado de los resultados.
- Formación de recursos humanos formulados.
- Acciones de difusión y divulgación del conocimiento generado.
- Estrategias previstas de interdisciplinariedad.



Resolución N°0717/22-R-UNPA.

- Articulación con problemáticas de interés regional y/o institucional.
- Actividades conjuntas acreditables que tengan como fin consolidar el grupo de investigación.
- Racionabilidad presupuestaria y aprovechamiento conjunto de los recursos materiales.

Criterios de Evaluación	Puntajes
Programas cuya conformación integre proyectos de investigación radicados en al menos de dos 2 (dos) Unidades Académicas	10
Actividades conjuntas acreditables que tengan como fin consolidar el grupo de investigación.	15
Articulación con problemáticas de interés regional y/o institucional con Transferencia de los resultados y vinculación con el medio social y productivo	20
Formación de recursos humanos formulados	15
Acciones de difusión y divulgación del conocimiento generado	10
Resultados esperados	15
Racionabilidad presupuestaria	15
TOTAL	100

CRONOGRAMA

CONVOCATORIA ABIERTA: DEL 15 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE OCTUBRE DEL 2022
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: DEL 04 AL 18 DE NOVIEMBRE DE SEPTIEMBRE
INICIO DE LAS ACTIVIDADES: 01 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA DE RENDICIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORME: 15 DE DICIEMBRE DE 2023.



Resolución N°0717/22-R-UNPA.